



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 13 de febrero de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, 13 de febrero de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 06 de febrero de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un servicio CM 7. Expediente nº 2026/CTT 01/000007.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Mentes activas: taller de memoria para personas mayores.	8885/2025	01/12/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	09/02/2026	
Providencia de Alcaldía	10/02/2026	
Informe de Secretaría	11/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	11/02/2026	

Código Seguro De Verificación	dcFcLo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFcLo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar a una empresa especializada para el desarrollo de un taller de memoria a través de los servicios de un monitor o monitora durante 12 sesiones de 2 horas. Meses de febrero a mayo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80500000-9, servicio de formación.	
Valor estimado del contrato: 4.000,00 €	IVA: Exento.
Precio: 4.000,00 €	
Duración: 3 meses.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Fomentar el desarrollo de hábitos de vida saludable, optimizando capacidades físicas y psíquicas mediante el desarrollo de actividades formativas a través de un taller de estimulación cognitiva, además de fomentar la participación social entre la población mayor de Castilleja del Campo.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para el desarrollo de un taller de memoria a través de los servicios de un monitor o monitora durante 3 meses, 12 sesiones de 2 horas mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	dcFc lo0UzbZERbhrMSMgZA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFc lo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa especializada para el desarrollo de un taller de memoria a través de los servicios de un monitor o monitora durante 12 sesiones de 2 horas, meses de febrero a mayo, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con FORMACIÓN GLOBAL DE CALIDAD S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Aprobar la contratación de un suministro CM 8. Expediente nº 2026/CTT 01/000008.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	<i>Adquisición de productos de limpieza, aseo, alimenticios y varios.</i>		

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera			Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez			Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones				Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	05/02/2026	
Providencia de Alcaldía	05/02/2026	
Informe de Secretaría	10/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	10/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contratar el suministro de productos de limpieza, aseo, alimenticios y varios en un comercio local durante el año 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39830000-9 Productos de limpieza 33700000- Productos de higiene personal 15890000- Productos alimenticios diversos y varios	
Valor estimado del contrato: 3.140,50€	IVA: 659,50€
Precio: 3.800,00€	
Duración: 12 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Adquisición de productos de limpieza, aseo, alimentarios y varios en un comercio local durante el año 2026.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para cubrir la necesidad anteriormente descrita mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	dcFcLo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFcLo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación de una empresa para el suministro de productos de limpieza y aseo, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Antonio José Guzmán Carrera la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 9. Expediente nº 2026/CTT 01/000010.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical	nº 8192/2025	11/11/2025

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	09/02/2026	
Providencia de Alcaldía	10/02/2026	
Informe de Secretaría	11/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	11/02/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por una subvención de la Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 28 de febrero de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 3.600,00 €	IVA: 756,00 €
Precio: 4.356,00 €	
Duración: Un día	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 28 de febrero de 2026.

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical, para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 28 de febrero de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Pablo González Manzano, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 11. Expediente nº 2026/CTT 01/000012.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Realización de trabajos de electricidad para la reparación y mantenimiento de instalaciones municipales por un profesional electricista.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/02/2026	
Providencia de Alcaldía	11/02/2026	
Informe de Secretaría	11/02/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	12/02/2016	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Realización de trabajos de electricidad para la reparación y mantenimiento de instalaciones municipales por un profesional electricista.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50710000: Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios.	
Valor estimado del contrato: 1.600,20 €	IVA: 336,06 €
Precio: 1.936,26 €	
Duración: 1 mes	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación	dcFcIo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFcIo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Ante el mal estado y las deficiencias en las instalaciones eléctricas de diversas instalaciones municipales, surge la necesidad de contratar el servicio de un profesional electricista para la reparación y mantenimiento de las mismas.

Quedando acreditado que la contratación de Javier Luque Fernández mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a contratar los servicios de un profesional para la realización de trabajos de electricidad para la reparación y mantenimiento de instalaciones municipales de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con Javier Luque Fernández, con DNI ***7275** la prestación descrita en los antecedentes.

El adjudicatario, según documentación presentada en el Registro General de este Ayuntamiento nº 760 de fecha 28/04/2025, dispone de Seguro de Responsabilidad Civil por lo cual es responsable de lo que ocurra el día de prestación del servicio contratado objeto del contrato.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEXTO: Asuntos Urgentes.

No se presentan.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	16/02/2026 11:39:17
	Rocio Morera Marquez	Firmado	16/02/2026 11:31:26
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/dcFclo0UzbZERbhrMSMgZA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

